



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de junio de 2013

No. 113

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COORDINACION QUE CELEBRAN LAS SECRETARIAS DEL AGUA Y OBRA PUBLICA, DE COMUNICACIONES, Y DE TRANSPORTE, EL SISTEMA DE TRANSPORTES MASIVO Y TELEFERICO DEL ESTADO DE MEXICO, TODOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIENES Y, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRA COMO "LA SAOP", "COMUNICACIONES", "TRANSPORTE" Y "EL SISTEMA".

RESPECTIVAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS CORRESPONDIENTES TITULARES, INGENIERO MANUEL ORTIZ GARCIA, MAESTRO APOLINAR MENA VARGAS, INGENIERO ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA Y LICENCIADO ANDRES CASTILLO MONDRAGON; A QUIENES, CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION, PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFERICO EN LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN, ECATEPEC, IXTAPALUCA, TULTITLAN Y CUAUTITLAN, EN ADELANTE "EL PROYECTO".

AVISOS JUDICIALES: 2712, 2713, 2714, 2719, 2720, 2716, 2718, 719-A1, 722-A1, 723-A1, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2705, 2721, 2722 y 2696.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 720-A1, 2698, 2697, 2715, 2704, 721-A1, 2717, 718-A1, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711 y 724-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COORDINACION QUE CELEBRAN LAS SECRETARIAS DEL AGUA Y OBRA PUBLICA, DE COMUNICACIONES, Y DE TRANSPORTE, EL SISTEMA DE TRANSPORTES MASIVO Y TELEFERICO DEL ESTADO DE MEXICO, TODOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIENES Y, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRA COMO "LA SAOP", "COMUNICACIONES", "TRANSPORTE" Y "EL SISTEMA", RESPECTIVAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS CORRESPONDIENTES TITULARES, INGENIERO MANUEL ORTIZ GARCIA, MAESTRO APOLINAR MENA VARGAS, INGENIERO ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA Y LICENCIADO ANDRES CASTILLO MONDRAGON; A QUIENES, CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION, PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFERICO EN LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN, ECATEPEC, IXTAPALUCA, TULTITLAN Y CUAUTITLAN, EN ADELANTE "EL PROYECTO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado de México, desde el inicio de la actual administración 2011-2017, ha trabajado para consolidar un Gobierno Solidario, un Estado Progresista y una Sociedad Protegida, impulsando, con ésta finalidad, programas y acciones que respondan a las necesidades y exigencias de los mexicanos.
2. Acorde con ésta dinámica de trabajo de servicio público y cercanía con la Sociedad y, con base en el segundo pilar del Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México, se ha buscado explorar e implementar medios de transporte accesibles, eficaces, eficientes y alternos a los medios comunes de transporte existentes, los cuales se han centrado en la creación de mejores vialidades, que sean a la vez amigables con el medio ambiente y faciliten el desplazamiento de la población mexicana a sus centros de trabajo, de estudio o esparcimiento.
3. Derivado de lo anterior, se ha considerado la implementación del Sistema de Transporte tipo Teleférico, como una propuesta novedosa para los usuarios, sobre todo en zonas que presentan una orografía accidentada, en cuyos caminos o calles falta la debida pavimentación o, en las que simplemente sus características técnicas no han

permitido la creación de vialidades o caminos que comuniquen eficientemente las zonas habitacionales ubicadas en éste tipo de topografía en la Entidad.

4. La naturaleza del Sistema de Transporte Teleférico, es planteada para aprovechar las ventajas geográficas irregulares y montañosas con las que cuenta el Estado de México, maximizando las oportunidades que nos brinda el terreno local, lo cual, además, pondrá al alcance de los usuarios más opciones de transporte y, conforme a la instrucción del Ejecutivo del Estado de México, estar a la vanguardia en el servicio público de transporte en el ámbito nacional e internacional. El Titular del Ejecutivo Estatal, buscará, a través de este convenio, emprender las acciones para salvaguardar la dignidad humana de los usuarios de transporte, diversificando las posibilidades de movilidad urbana, conforme a las condiciones geográficas y tecnológicas lo permitan.
5. Atento a lo anterior, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 54 que tuvo a bien reformar el Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, para dar cabida al Sistema de Transporte Teleférico, considerando que el mismo, dará pie a la inclusión de comunidades mexiquenses de difícil acceso con necesidad apremiante de movilización, para conectarlos con los sistemas de transporte tradicionales ya existentes; que se mejorará la calidad de vida de cientos de mexiquenses, al acercarles un servicio público de transporte más eficiente; y que además como beneficio adicional, traerá un crecimiento económico en la entidad, pues será un generador de empleos, derivado de la facilidad que estará a disposición de la población mexiquense para desplazarse de un lugar a otro, cubriendo rutas que se pensaba eran extensas o complejas; asimismo, como se establece en el Segundo Pilar del "Crecimiento económico", las regiones tendrán la posibilidad de volverse más competitivas, al abatir los tiempos de acceso, lo que permitirá sean más productivas.
6. Ahora bien, en razón de la urgente necesidad de poner en marcha el Sistema de Transporte Teleférico en los municipios de Naucalpan, Ecatepec, Ixtapaluca y Tultitlan-Cuautitlán y, derivado de la complejidad de carácter técnico, económico y social que reviste tan importante proyecto, resulta indispensable coordinar los esfuerzos de las Dependencias y Entidades Públicas que, por sus atribuciones, coadyuvarán en su ejecución.

Atento a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.5, fracciones II y VI, 1.38, fracción II y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, resulta necesaria la suscripción del presente Convenio de Coordinación a fin de establecer las reglas de participación, a que se sujetarán "**LAS PARTES**", para la licitación del otorgamiento de la construcción, operación, conservación y mantenimiento del Sistema de Transporte Teleférico en los municipios de Naucalpan, Ecatepec, Ixtapaluca y Tultitlan-Cuautitlán, en adelante "**EL PROYECTO**", atento a lo cual, acuerdan sujetarse a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SAOP":

- 1.1. Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Agua del Estado de México y Municipios así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes que expida el Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 13, 19 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracciones VII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- 1.2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el 16 de septiembre de 2011 el Titular del Poder Ejecutivo designó al Ingeniero Civil Manuel Ortiz García como Secretario del Agua y Obra Pública, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- 1.3. Que en términos de la ley en la Materia, "**LA SAOP**", cuenta con la capacidad técnica, profesional, así como con la infraestructura orgánica y normativa para el desarrollo de "**EL PROYECTO**" y, adicionalmente, ha contratado la elaboración de los estudios de prefactibilidad, así como del anteproyecto técnico del Sistema de Transporte Teleférico.
- 1.4. Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio a fin de facilitar el otorgamiento de la Concesión, para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de "**EL PROYECTO**", en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.
- 1.5. Que señala como domicilio el ubicado en la planta baja del edificio "B", Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II.- DE "COMUNICACIONES":

- II.1. Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes que expida el Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 13, 19 fracción XV y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 fracciones X y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones.
- II.2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el 16 de septiembre de 2011 el Titular del Poder Ejecutivo designó al Maestro Apolinar Mena Vargas, como Secretario de Comunicaciones, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- II.3. Que la reforma a que se refiere el numeral 5 del Capítulo de Antecedentes, anterior, insertó el Sistema de Transporte Teleférico en el ámbito competencial de la Secretaría de Comunicaciones, concretamente, en el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, ahora Sistema de Transportes Masivo y Teleférico del Estado de México, mismo que se encuentra sectorizado a "**COMUNICACIONES**", a quien faculta para otorgar los títulos de Concesión en materia del Sistema de Transporte Teleférico.
- II.4. Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio a fin de facilitar el otorgamiento de la Concesión, para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de "**EL PROYECTO**", en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.
- II.5. Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Vicente Guerrero número 485, Segundo Piso, Colonia Morelos, C.P. 50120, Toluca, México.

III.- DE "TRANSPORTE":

- III.1. Que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Transporte, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes que expida el Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 13, 19 fracción XVI y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 6 fracciones IX y XXII de Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.
- III.2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el 8 de octubre de 2012 el Titular del Poder Ejecutivo designó al Ingeniero Civil Ismael Ordóñez Mancilla como Secretario de Transporte, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- III.3. Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio a fin de facilitar el otorgamiento de la Concesión, para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de "**EL PROYECTO**", en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.
- III.4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Gustavo Baz número 2160, esquina Mario Colín, Primer Piso, edificio Ericsson, Colonia La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, México.

IV.- DE "EL SISTEMA"

- IV.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Comunicaciones, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes que expida el Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 6, 13, 45, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 17.5, 17.8, 17.76 y 17.77 del Código Administrativo del Estado de México.
- IV.2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 17.80 del Código Administrativo del Estado de México, el 1° de marzo de 2012 el Titular del Poder Ejecutivo designó al Lic. Andrés Castillo Mondragón como Director General, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de "**EL SISTEMA**", publicado con fecha 31 de mayo de 2012, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- IV.3. Que en la reforma a que se refiere el numeral 5 del Capítulo de Antecedentes, anterior, se comprende el Sistema de Transporte Teleférico en el ámbito competencial de la Secretaría de Comunicaciones y en el ahora Sistema de Transportes Masivo y Teleférico del Estado de México, éste sin embargo, requiere para el debido cumplimiento de

sus nuevas funciones la adecuación de su marco normativo, así como de su estructura orgánica, para que en su momento, pueda contar con los elementos necesarios para atender eficientemente la ejecución del Sistema de Transporte Teleférico.

- IV.4. Que adicionalmente, al tiempo que se requiere lo señalado en el numeral antes citado, las medidas de austeridad y disciplina presupuestal impuestas por el Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Presupuestal de 2013, que fueron publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de enero del mismo año, dificultan la adecuación orgánica que requiere aquel Organismo Público Descentralizado, atento a lo cual, está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio a fin de facilitar el otorgamiento de la Concesión, para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de "EL PROYECTO" en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio.
- IV.5. Que señala como domicilio el ubicado en calle San Mateo número 3, cuarto piso, Colonia El Parque, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, México.

V.- DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, en aras de coordinarse para lograr se ponga en marcha y se concluya "EL PROYECTO", por lo que a su vez se reconocen la capacidad y personalidad jurídica para la suscripción del mismo, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer los lineamientos y bases de coordinación a que se sujetarán cada una de "LAS PARTES", para la licitación de la concesión para la construcción, operación, conservación y mantenimiento del Sistema de Transporte Teleférico en los municipios de Naucalpan, Ecatepec, Ixtapaluca, Tultitlan y Cuautitlán.

SEGUNDA. DE LAS ACTIVIDADES DE "LAS PARTES".- Para cumplir con el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que las actividades relacionadas con "EL PROYECTO", se desarrollen de conformidad a lo siguiente:

I.- Corresponde a "LA SAOP":

- a) Desarrollar, conforme a la normatividad en la materia, los Estudios Técnicos y de prefactibilidad, así como el anteproyecto, del Servicio de Transporte Teleférico en los municipios de Naucalpan, Ecatepec, Ixtapaluca, Tultitlan y Cuautitlán.
- b) Llevar a cabo todas y cada una de las etapas del procedimiento de licitación pública para la adjudicación de la concesión para la construcción, operación, conservación y mantenimiento del Servicio de Transporte Teleférico, en una primera etapa en los municipios de Naucalpan y Ecatepec y en siguientes etapas, en los de Ixtapaluca y Tultitlan y Cuautitlán, aportando para ello su capacidad orgánica, administrativa y técnica, incluyendo sus instalaciones y personal técnico calificado, así como los recursos técnicos, económicos y todos aquéllos que sean necesarios para su desarrollo. Entre los actos a que se refiere el presente inciso, se encuentran, de manera enunciativa, mas no limitativa, la emisión y publicación de convocatorias públicas, su aclaración o modificación, elaboración y expedición de las bases de licitación, su aclaración o modificación, y demás documentos del concurso, realización de visitas al lugar de la obra, juntas de aclaraciones, emisión de dictámenes técnicos, que servirán de base para la emisión del fallo, emisión del fallo y adjudicación de la Concesión, sujetándose para ello a las normas y lineamientos establecidos, informando del resultado a "COMUNICACIONES".
- c) Aprobar, en tal caso, el proyecto ejecutivo del Servicio de Transporte Teleférico que presente el concesionario, en los términos que establezca el correspondiente Título de Concesión, informando de ello a "COMUNICACIONES".
- d) Ejecutar, en su caso, todas las acciones necesarias para la consecución de financiamiento con las instituciones financieras que correspondan.
- e) Supervisar, en forma directa o por medio de terceros la ejecución de las obras relativas al Sistema de Transporte Teleférico, así como su equipamiento, en términos de la normatividad en la materia, del Título de Concesión y sus anexos, del proyecto ejecutivo aprobado y de los programas de obra y financiero, por lo que se refiere a éste último, hasta la terminación de las obras.
- f) Coadyuvar con la concesionaria en la liberación del derecho de vía, necesario para la construcción de las obras relacionadas con el Sistema de Transporte Teleférico.

- g) Emitir, en su caso, la terminación de obra y factibilidad de inicio de operación total o parcial del Sistema de Transporte Teleférico.
- h) Dar seguimiento al Título de concesión, en la forma y términos que se disponga en el mismo, únicamente hasta la conclusión de las obras relacionadas con el Sistema de Transporte Teleférico y la instalación del equipo necesario para su operación y funcionamiento.
- i) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, en el ámbito de su competencia.

II.- Corresponde a “COMUNICACIONES”:

- a) Participar en la elaboración de las bases de licitación y en la definición del modelo de título de concesión.
- b) Previo el procedimiento de licitación y la emisión del fallo por parte de “**LA SAOP**”, suscribir el Título de Concesión.
- c) Autorizar el inicio de operación del Sistema de Transporte Teleférico que corresponda, previa la terminación de obra y de factibilidad que al efecto emita “**LA SAOP**”.
- d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, en el ámbito de su competencia.

III.- Corresponde a “TRANSPORTE”:

- a) Proporcionar en forma oportuna y eficiente la información que, en materia del transporte de su competencia, se requiera para la elaboración de los estudios de prefactibilidad de “**EL PROYECTO**”, que corresponda.
- b) Instaurar en los municipios beneficiados del Sistema de Transporte Teleférico, un programa integral de transporte que integre a éste como complemento de los sistemas tradicionales de transporte.
- c) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, en el ámbito de su competencia.
- d) Dirigir y organizar las mesas de negociación con los grupos de transportistas, con inquietudes en el procedimiento de construcción y operación, de este medio de transporte.

IV.- Corresponde a “EL SISTEMA”:

- a) Apoyar a “**LA SAOP**” y a “**COMUNICACIONES**”, cuando así se le requiera, para el cumplimiento de las diversas actividades que, conforme al presente Convenio tienen asignadas respectivamente.
- b) Dar seguimiento al Título de Concesión del Sistema de Transporte Teleférico respecto de su operación, conservación y mantenimiento.
- c) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, en el ámbito de su competencia.

TERCERA. DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS.- “**LA SAOP**”, vigilará la administración los recursos presupuestales y/o financieros que, en su caso, aporten el Gobierno del Estado, y la concesionaria, en la ejecución de “**EL PROYECTO**”, como gastos preoperativos para el desarrollo del Sistema de Transporte Teleférico, materia del presente Convenio.

CUARTA. MODIFICACIONES AL PROYECTO Y A LOS PROGRAMAS DE LIBERACION DEL DERECHO DE VIA, DE OBRA Y FINANCIERO.- “**LA SAOP**” podrá autorizar a la concesionaria modificaciones al proyecto ejecutivo del Sistema de Transporte Teleférico que corresponda, así como a los programas de liberación del derecho de vía, de obra y financiero, por lo que se refiere a éste último, hasta la terminación de las obras, por causas plenamente justificadas, debiendo informar de inmediato por escrito a “**COMUNICACIONES**”, para los efectos a que haya lugar.

Las modificaciones a que se refiere la presente Cláusula se harán constar por escrito en minutas de trabajo y, además en las bitácoras que al efecto se abran respecto del desarrollo de “**EL PROYECTO**”, y demás medios impresos de carácter legal.

QUINTA. ENTREGA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE TELEFERICO. Al término de cada una de las obras del Sistema de Transporte Teleférico que, según corresponda, se vayan realizando en cada municipio beneficiado, “**LA SAOP**” y “**COMUNICACIONES**”, con la concesionaria, en forma conjunta, programarán su Entrega-Recepción y, a partir de ese momento “**COMUNICACIONES**”, será la responsable del mismo, relevando a “**LA SAOP**” de cualquier responsabilidad por su uso y operación.

SEXTA. ENLACES.- Para dar seguimiento a lo pactado en el presente instrumento “LAS PARTES” designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- **POR “LA SAOP”:** los CC. Subsecretario del Agua y Obra Pública, Director General de Administración de Obra Pública, Director General de Construcción de Obra Pública y el Coordinador de la Unidad de Información Planeación, Programación Evaluación e Informática.
- **POR “COMUNICACIONES”:** El C. Coordinador Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones
- **POR “TRANSPORTE”:** Los CC. Subsecretario de Operación del Transporte y El Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México.
- **POR “EL SISTEMA”:** El C. Subdirector Jurídico del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

SEPTIMA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD.- “LAS PARTES”, estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y aún previniéndolo no se pueda evitar.

OCTAVA. RELACION LABORAL.- La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su respectivo personal, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. MODIFICACION. Este convenio podrá ser modificado en cualquier momento, previa notificación por escrito de una parte a la otra, debiendo esta última hacer manifestación expresa de su acuerdo en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de aquella notificación. Las modificaciones o adiciones que se efectúen deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha señalada en el instrumento jurídico correspondiente, utilizando para ello, el marco legal general de los derechos humanos, como fin jurídico estratégico a fin de resolverse en su entorno las eventuales discrepancias.

DECIMA. VIGENCIA. El presente Convenio, tendrá vigencia en tanto se concluyan y sean entregadas las obras del Sistema de Transporte Teleférico a que se refiere la primera Cláusula del presente Convenio y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. “LAS PARTES” manifiestan que la celebración del presente Convenio, es producto de la buena fe y previo acuerdo, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio por “LAS PARTES” y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad firmando el mismo por cuadruplicado, al calce y al margen para debida constancia, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de marzo del año 2013.

POR “LA SAOP”

ING. MANUEL ORTIZ GARCIA
SECRETARIO
(RUBRICA).

POR “COMUNICACIONES”

MTRO. APOLINAR MENA VARGAS
SECRETARIO
(RUBRICA).

POR “TRANSPORTE”

ING. ISMAEL ORDOÑEZ MANCILLA
SECRETARIO
(RUBRICA).

POR “EL SISTEMA”

LIC. ANDRES CASTILLO MONDRAGON
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 792/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN JOSE TAPIA ROSILES y MARCELA MENDOZA BALDERAS DE TAPIA, en el que por autos dictados en fechas veintidós y veinticuatro ambos de mayo del dos mil trece, la C. Jueza señaló las catorce horas del cuatro de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinte de octubre del año dos mil once, ubicado en: vivienda "A" del conjunto en condominio, marcado con el número oficial 6, de la calle Bosque de Enebras, manzana 14, lote 38, conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00198270.

Se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el diario "El Rapsoda"; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto en beneficio de la parte demandada ya que ésta nunca se apersono a juicio.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de mayo del año 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

2712.-14, 20 y 26 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LOPEZ MENESES MARIA GABRIELA, expediente número 1434/2011, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las diez horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al inmueble ubicado en: la vivienda de interés social marcada con el número 4, construida sobre el lote 01 ubicada en la calle de Independencia a la cual le corresponde el número oficial 30 de la manzana 43, del conjunto urbano denominado "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo,

atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de mayo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica. 2713.-14 y 26 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO SARMINA MENDOZA y OTRA, expediente 1981/2009. El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó los siguientes autos.- México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo y tres de junio de dos mil trece, a sus autos el escrito de la Apoderada de la parte actora y visto el estado procesal, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social marcada con la letra "B" del lote condominal 47, de la manzana 09, del conjunto urbano de tipo habitacional social denominado Ciudad Cuatro Vientos ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil trece, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$240,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 6 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

2714.-14 y 26 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por a HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC contra GUZMAN RODRIGUEZ JOCELYN MITSY expediente 1569/2008. Secretaría "A", la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto, que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil trece. -----

Agréguese a sus autos el escrito de PEDRO LUIS SANCHEZ ROCHIN en su carácter de Apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y el estado que guarda el mismo, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la Casa Habitación número H Treinta, calle Misioneros y lote de terreno sobre el cual esta construida que es el número Dieciséis de la manzana Cincuenta y Seis del Fraccionamiento Loma Suave, ubicado en Ciudad Satélite,

Municipio de Naucalpan, Estado de México con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5'477,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento. Y, en caso de que dicho exhorto no se devuelva a este Juzgado por conducto de persona autorizada, remítase el mismo directamente al local de este Juzgado sito en Claudio Bernard número 60, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720. Autorizándose al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Por lo que elabórese el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal, a 30 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

2719.-14 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y TRINIDAD AVILES GONZALEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 21/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por CLARA AVILA ALCOCER en contra de JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y TRINIDAD AVILES GONZALEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: El Otorgamiento y Firma de Escritura relativo al predio y construcción, ubicado en el lote 16, de la manzana 331, de la calle Guerrillera de número exterior 211, de la Colonia Aurora conocida actualmente como Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 152.15 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 metros con lote 15; al sur: 17.00 metros con lote 17; al oriente: 9.00 metros con

calle Guerrillera; al poniente: 8.90 metros con lote 38, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y TRINIDAD AVILES GONZALEZ, por medio de un contrato de compra venta en fecha 14 de diciembre de 1998. Ignorándose sus domicilios actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Rapsoda, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2720.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ROBERTO ABREGO PONCIO. Se hace de su conocimiento que MARIA VICTORIA APALE BAUTISTA, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 1065/2012, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 423, lote 2, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La cancelación del registro de inscripción de fecha 18 de diciembre de 1983 a nombre de ROBERTO ABREGO PONCIO que se encuentra en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos del Instituto de la Función Registral del Estado de México y que se hace en la partida 678, volumen 585, Libro Primero de la Sección 1, Clave Catastral 0941429303000000. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, seis de junio del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 29 de mayo de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2716.-14, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 836/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ARTEMIO GARCIA INIESTA, sobre un inmueble

ubicado en la Ranchería de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 20.00 metros (veinte metros) linda con José García; al sur: 20.00 metros (veinte metros) linda con el Ejido de Canalejas y arroyo de por medio; al oriente: 120.00 metros (ciento veinte metros) linda con Isafas y Teófila García; al poniente: 120.00 metros (ciento veinte metros) linda con Romana Miranda. Con una superficie aproximada de 2,400.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los seis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

2718.-14 y 19 junio.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA IBÁÑEZ MARTINEZ y JOSE ARCH TIRADO. Expediente No. 96/2011. El C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación desplantada sobre tres lotes, que son los identificados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 18, sección quinta, del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... A continuación en uso de la palabra la parte actora en voz de su abogado patrono, manifestó: Que tomando en consideración que a la presente subasta no compareció postor alguno, solicitó a nombre de mi representada se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado en este juicio, solicito se haga la rebaja de Ley, ordenando citar postores. El C. Juez Acuerda: Por hechas las manifestaciones realizadas por la parte actora en voz de su apoderado, en consecuencia se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, lo anterior dada la carga de trabajo que actualmente impera en este Juzgado, en específico el número de audiencias agendadas en la Secretaría "B", diligencia que deberá prepararse tal y como se encuentra ordenado en autos de modo particular el proveído de fecha cinco de abril del año dos mil trece, precisando que el inmueble a subastarse tiene ahora el precio de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de Ley del veinte por ciento del precio de avalúo con base en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Y en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de abril del año dos mil trece, deberá publicarse los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Raúl García Domínguez, ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Valderrama, que autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

719-A1.-14 y 26 junio.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BELLO CABRERA PEDRO, en contra de ARTURO DUARTE ORTUÑO, expediente número 307/2004, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil trece..." "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil, se señalan las once horas del día ocho de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 103, ubicado en la Avenida Ruiz Cortinez, esquina con calle Oro, número exterior 1, lote 6, Colonia Atizapán, Municipio Atizapán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procedase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el Ingeniero Miguel Angel López Arreola, perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes a la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la misma entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..."

(Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal).-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

719-A1.-14 y 26 junio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO y RITA OTIZ DE GARCIA.

Que en los autos del expediente 540/2012-2 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA ROSAS MARTINEZ, en contra de ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiséis de marzo del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO Y RITA ORTIZ DE GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de una fracción de terreno de 216.39 metros cuadrados del terreno ubicado en el Cerro de la Culebra o Nopalera, en los términos de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.06 m2. con demás terreno del que forma parte; al sur: 21.06 m2. con demás terreno del que forma parte; al oriente: 10.30 m2. con demás terreno del que forma parte; al poniente: 10.25 m2. con calle o camino vecinal. B).- Consecuentemente se declare resolución judicial que de poseedora me he convertido en propietaria de la fracción del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, a nombre de la parte demandada, respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio y se inscriba a mi favor. D).- El pago de gastos y costas que origine el juicio que se pretende hasta su total terminación.

Se expide para su publicación a los diez días de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: El veintiséis de marzo del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.
722-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Ana María Ortiz de Sigüenza, Efraín Ortiz Garduño, Consuelo Ortiz de Rivera, Jaime Ortiz Garduño y Rita Ortiz de García.

En el expediente marcado con el número 541/12-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Andrés Rosas Martínez, en contra de Ana María Ortiz de Sigüenza y otros, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintinueve de abril del dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a las partes demandadas Ana María Ortiz de Sigüenza, Efraín Ortiz Garduño, Consuelo Ortiz de Rivera, Jaime Ortiz Garduño y Rita Ortiz de García, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última

publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de un fracción de terreno de (258.20 m2.), ubicado en el Cerro de la Culebra o Nopalera en los términos de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, dicha fracción con las siguientes medidas y colindancias al norte: 28.57 m2. con demás terrenos del que forma parte, al sur: en tres líneas 23.63 mts. 2.98 mts. 1.96 mts. con demás terreno, al oriente: 10.32 m2. con María Luisa Rosas Martínez, al poniente: en dos líneas 3.03 m2. 7.45 m2. con andador vecinal. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede se declare mediante resolución judicial que de poseedor me he convertido en propietaria de la fracción del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, a nombre de Ana María Ortiz de Sigüenza, Efraín Ortiz Garduño, Consuelo Ortiz de Rivera, Jaime Ortiz Garduño y Rita Ortiz de García, con respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de lo anterior se inscriba a mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que origine el Juicio que se pretende, hasta su total terminación.

Se expiden a los diez días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: el veintinueve de abril de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

722-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO a: ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO Y RITA ORTIZ DE GARCIA.

Que en el expediente 540/2012, relativo al Ordinario Civil (usucapión), promovido por EDUARDO ROSAS MARTINEZ, contra ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO y RITA ORTIZ DE GARCIA, que se le demandan las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que ha operado a favor de EDUARDO ROSAS MARTINEZ la usucapión, respecto de la fracción de terreno de (270.55 m2.) doscientos setenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados de un terreno ubicado en términos San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez. Fracción que tiene como medidas y colindancias: al norte: en 09.20 m2. con demás terreno del que forma parte, al sur: en 09.00 m2. con demás terreno del que forma parte, al oriente: en dos líneas en 14.50 y 15.40 m2. con cerrada, al poniente: 29.90 m2. con demás terreno del que forma parte. B) Se declare mediante resolución judicial que de poseedor me he convertido en propietario de la fracción del inmueble antes mencionado. C) La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz a nombre de ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, con respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de lo anterior se inscriba a favor de EDUARDO ROSAS MARTINEZ.

E).- El pago de gastos y costas.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

I. Tal y como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, a través del cual compre de JAIME ORTIZ GARDUÑO, la fracción de terreno de 270.55 m2. (doscientos setenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados) del terreno ubicado en términos San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez. Fracción que tiene como medidas y colindancias: al norte: en 09.20 m2. con demás terreno del que forma parte, al sur: en 09.00 m2. con demás terreno del que forma parte, al oriente: en dos líneas en 14.50 y 15.40 m2. con cerrada, al poniente: 29.90 m2. con demás terreno del que forma parte.

II. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUNO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, bajo la partida 385, del volumen 41, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el cual cuenta con una superficie de terreno de ciento catorce mil, setecientos setenta metros cuadrados.

III. Desde la fecha en que EDUARDO ROSAS MARTINEZ celebró el contrato de compraventa del inmueble antes referido, el suscrito se encuentra en posesión del mismo, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, hecho que les consta a varias personas.

IV. EDUARDO ROSAS MARTINEZ, ha venido realizando diversos actos de dominio sobre dicho inmueble, tales como haber pagado los impuestos correspondientes como impuesto predial, servicio de agua, energía eléctrica, haber dado mantenimiento al inmueble.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el nueve de abril del dos mil trece, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber, que cuentan con el plazo de treinta días, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndoles además, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Naucalpan, México, a los ocho días de mayo del dos mil trece.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

722-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de SILVIA LUISA ZARATE MACHUCA,

expediente número 756/2003, ante este Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor, la C. Juez dictó un auto de fecha 28 de mayo de 2013 que en su parte conducente dice: En primera almoneda, procédase al remate en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: departamento 302, del edificio marcado con la letra "O", del conjunto en condominio conocido comercialmente como Ecatepec 2000, condominio cinco, ubicado en la calle de Platón sin número, construido sobre el lote cinco resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado Milpa Grande, localizado entre las calles Hermenegildo Galeana y Platón, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Señalándose las doce horas del día ocho de julio de dos mil trece; para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.-Sufragio Efectivo no Reección.-México, D.F., a 28 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Martínez Sánchez.-Rúbrica.

723-A1.-14 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 182/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JORGE ESPINOZA DOMINGUEZ, en contra de ADOLFO GERARDO PEREZ MONDRAGON, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil trece, señaló las diez horas del día seis de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado: calle Juan Gómez número 4-A y 4-B, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: 31.00 metros, 17.40 metros y 179.60 metros con Josefa y Trinidad Montes de oca, al sur: 234.55 metros con Francisco Rómulo Agustín Fajardo, Concepción, María Elena, Gerardo y Juan Pérez Mondragón, al oriente: 45.55 metros con Agustín Berra, al poniente: 46.60 metros con calle Juan Gómez, con una superficie de: 11,137.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8'056,000.00 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la deducción del cinco por ciento de la cantidad de \$8'480,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y para el caso de no presentarse postor alguno, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación, por el precio fijado para el remate, en términos del 2.237 del ordenamiento legal en cita, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca, México, a siete de junio del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de junio del año dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2699.-14 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 991/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIVERA GOMEZ MONICA LAURA, por autos de fechas doce, diecinueve ambos del mes de marzo, diez de abril y dieciséis de mayo, todos del dos mil trece, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado Oscar Nava López, ordenó la publicación del presente edicto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble identificado como Vivienda 37, condominio 106, lote 2, manzana 14 (romano), número oficial 33, de la Avenida Santa Elena, Conjunto Habitacional denominado Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital, para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$297,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de restar el 20% del valor que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas del Juzgado y los sitios de costumbre, mismos que deberá ser publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación por se sirva publicar el presente edicto en los lugares de costumbre y en la puertas del Juzgado, dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de mayo del 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

2700.-14 y 26 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 1458/09.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VAZQUEZ PACHECO ALBERTO, con número de expediente 1458/09. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece.

A su expediente 1458/09, el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal toda vez que ya se ha dado

cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: la vivienda número ochenta y dos, del lote número ocho, de la manzana diecisiete (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado Hacienda Piedras Negras, ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: once horas del día ocho de julio de dos mil trece... Para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos... en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes, en los términos que ordena la Legislación Adjetiva Civil de dicha entidad... Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina, Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

2701.-14 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PATRICIA MATILDE GOMEZ PALAFOX, expediente número 676/10, el C. Juez Interino Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veinte de mayo y dieciocho de abril de dos mil trece, ordenó señalar las diez horas del día ocho de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como: casa tipo dúplex "B" o casa uno, planta baja, marcada con el número oficial 70 de la calle de Plateros y terreno sobre el cual está construida, que es lote 177, de la manzana "L" del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con valor de avalúo de \$572,436.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, en Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2702.-14 y 26 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en términos del auto de fecha nueve de enero del dos mil trece, EN CONTRA DE MARIA EUGENIA ANDRADE PEREZ, EXP. 933/2010 SE DICTO UN AUTO EN LA AUDIENCIA DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE "...por hechas las manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles procedase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto de la del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda en condominio identificada como vivienda "E" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 20 de la calle Bosque de Alerces edificado sobre el lote 15 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total 78.921 metros cuadrados, sirviendo de base para remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo,..." "...y por así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose prepara como esta ordenada en autos..."

C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos como esta ordenado en el presente auto, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado a su digno cargo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

2703.-14 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 312/2011, relativo al Juicio Vía Ejecutiva Mercantil promovido por LIC. JAVIER MEJIA ALCANTARA, en su carácter de endosatario en procuración de LUIS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ en contra de ABELARDO ESCAMILLA VELASQUEZ; por auto de cinco de junio de dos mil trece, se señaló las doce horas del día once de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos. Consistente en: un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Esperanza, ubicado en la calle San David número 20, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demanda y al cual se conformó la parte actora, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

del valor designado. Convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: cinco de junio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.-Rúbrica.

2705.-14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de SANDRA ISABEL GARCIA GUZMAN, expediente número 1056/2011, Secretaría "B". El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, quien en auto de fecha quince y treinta de mayo ambos del dos mil trece, en su parte conducente dice:

"Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del dos mil trece", "para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... Respecto del bien inmueble ubicado en: la vivienda identificada como Unidad "E" marcada con el número oficial diez, manzana uno, lote uno, del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Hacienda Almeria, así como el uno punto sesenta y siete por ciento de los derechos de copropiedad, del conjunto urbano "Urbi Hacienda Balboa" ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como sus dos cajones de estacionamiento identificados con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el documento base de la acción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'115,000.00 M.N., (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 06 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2721.-14 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 403/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO ACRA NEGRETE, en contra de JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, señaló las nueve horas del día uno de julio del dos

mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la Primera Almoneda de remate del bien inmueble embargado, que es el ubicado en: Lote de terreno y construcción, marcado con el número 26 de la lotificación en condominio del predio ubicado en Puerto de Acapulco, número 602, antes, ahora 2030 Oriente, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, denominado Viandas 111 (tres), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote número veintisiete, al sur: 20 mts. con área común, al oriente: 10.63 mts. con lote tres, resultante de la subdivisión, al poniente: 10.63 mts. con área común. Con una superficie de 212.65 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico número 00009620, inscrito a nombre de VERONICA LOZANO CRAVIOTO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal. Dado en el Juzgado Octavo de lo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 28/05/2013. Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2722.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 715/2012, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAUSTINO TAPIA MARTINEZ en contra de MARTHA RUIZ DE FLORES o MARTHA RUIZ CASSAB mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando PRIMERO.- Tener por presentado al actor promoviendo juicio de usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la MANZANA SETENTA Y TRES, LOTE DIEZ, CALLE LA HABANA NUMERO 223, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO. SEGUNDO.- Admitir la demanda en la vía y forma propuesta y ordenar y correr traslado a la demandada señora Martha Ruiz de Flores o Martha Ruiz Cassab, emplazándola para que dentro el término de Ley conteste la demanda instaurada en su contra. TERCERO.- Sentencia ejecutoriada, de que la actora adquirió por Usucapión, la propiedad DEL REFERIDO INMUEBLE y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a mi nombre para que me sirva como título de propiedad. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.- Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto veintinueve de mayo de dos mil trece.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Secretario.-Rúbrica.
2696.-14, 25 junio y 4 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 56,695 del volumen 1,295 de fecha 12 de abril del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR ALCANTAR OCHOA, a solicitud de la señora OTILIA LARA AGUILAR, en su carácter de cónyuge supérstite y de la señora CARMEN DOLORES ALCANTAR LARA, por sí y en representación del señor VICTOR HUGO ALCANTAR LARA, en calidad de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión; por lo que realizó la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 3 de junio del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,717, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA DE LA CRUZ ORTIZ SANTIN, TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE ROSA MARIA ORTIZ SANTINI, ROSA MARIA ORTIZ SANTINI DE BERAUD Y ROSA MARIA DE LA CRUZ ORTIZ SANTIN DE BERAUD, QUE CELEBRA EL SEÑOR ENRIQUE BERAUD ROJAS, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 57,069, misma que fue firmada el día 04 de junio de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita

ROSA MARIA AGUILERA NAVA, a solicitud de la señora MARIA HORTENCIA AGUILERA NAVA, en su carácter de colateral en segundo grado de la de cujus y de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acredita su parentesco con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Por instrumento 1,398, volumen 40, de fecha 07 de Junio de 2013, otorgado ante la fe de la suscrita, se inicio el trámite del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor **CARLOS ARCADIO ROJAS ENRIQUEZ**, mediante el cual las señoras **LETICIA LEILANI** y **LAURA VERONICA**: ambas de apellidos **ROJAS VELASCO**, reconocieron la validez del testamento, de sus derechos hereditarios y aceptaron respectivamente la herencia instituida a su favor, así como el cargo de "**ALBACEAS MANCOMUNADAS**" de la mencionada sucesión, protestando ambas el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formularán el inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 10 de junio de 2013.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 41557/771 de fecha 18 de abril del 2013, a petición expresa de los señores ROSA MARIA CANACASCO RODRIGUEZ, LUIS NARCISO CANACASCO, RICARDO NARCISO CANACASCO y ADRIANA NARCISO CANACASCO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor LUIS ANASTASIO NARCISO GONZALEZ (quien también se ostentaba como LUIS NARCISO GONZALEZ).

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.
720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a 03 de junio de 2013.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 17,217 de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora MARIA LUISA OCHOA RAMOS, en su carácter de presunta heredera, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita GRACIELA OCHOA RAMOS, también conocida como MARIA GRACIELA OCHOA RAMOS.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 06 DE JUNIO DE 2013.

Se hace saber que por escritura pública número 67,246 de fecha seis de junio del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER NOEMI VIGIL DIAZ, mediante la cual el señor **SALVADOR ARRONIZ PADILLA** reconoció sus derechos como heredera, aceptó la herencia instituida a su favor y además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados con derecho a heredar que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, con domicilio en calle López Rayón No. 42-3, Centro en Tlalnepantla, Estado de México; en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México se está radicando la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE

GERARDO ELNEJEM RUIZ, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 53.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,712 de fecha 15 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores **DON ANTONIO SANCHEZ MANCILLA** en su carácter de cónyuge superviviente en unión de sus hijas **DOÑA CLAUDIA SANCHEZ AYALA**, **DOÑA TANIA GUADALUPE SANCHEZ AYALA** y **DOÑA BRENDA SANCHEZ AYALA**, descendientes de la de cujus, en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **DOÑA ANA MARIA NATALIA AYALA MENDOZA**, solicitaron del suscrito Notario inicie el trámite notarial de dicha Sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Instrumento Público número 34,882, firmada con fecha 28 de febrero de 2013, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **PABLO LOPEZ PAVON**, **PABLO CESAR LOPEZ MENDEZ**, **MARISELA LOPEZ MENDEZ**, **ROCIO ELISA LOPEZ MENDEZ**, **JUAN PABLO LOPEZ MENDEZ** y **XOCHITL MARIA LOPEZ MENDEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JUANA MENDEZ PEREZ**, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de junio del 2013.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

720-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
 VALLE DE BRAVO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En el Instrumento número 8,920, Volumen 179, Folio 020, de fecha 28 veintiocho de Mayo de 2013 dos mil trece, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín

Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con Residencia en Valle de Bravo, consta que **GRACIELA ALCANTARA PEÑA**, en su carácter de Albacea, **JOSE ARTURO BECERRIL ALCANTARA**, **ROSALIN BECERRIL ALCANTARA** y **ELIZABETH BECERRIL ALCANTARA**, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **ARTURO BECERRIL FAUSTINO**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 06 de Junio de 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
 RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

2698.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
 VALLE DE BRAVO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En el Instrumento número 8,937, Volumen 179, Folio 050, de fecha 31 treinta y uno de Mayo de 2013 dos mil trece, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con Residencia en Valle de Bravo, consta que **ALFONSA VILCHIS VALDES**, en su carácter de Cónyuge Superviviente, y **PRIMITIVO SANCHEZ VILCHIS**, **GLORIA SANCHEZ VILCHIS**, **MA DE LOURDES SANCHEZ VILCHIS**, **IRMA SANCHEZ VILCHIS**, **HERIBERTO SANCHEZ VILCHIS**, **GREGORIO SANCHEZ VILCHIS**, **MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VILCHIS** y **REYNALDO SANCHEZ VILCHIS**, por su propio derecho y en representación de **SOCORRO SANCHEZ VILCHIS**, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **TEODORO SANCHEZ CARBAJAL**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado la autora de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 07 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION
NACIONAL.

2697.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL
VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN
LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA
NUMERO 3,586 DEL VOLUMEN 66 ORDINARIO DEL
PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 30 DE MAYO DEL
2013, A SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO ROSETE LOPEZ
TAMBIEN CONOCIDO INDISTINTAMENTE COMO RICARDO
ROSETTE LOPEZ, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION
TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL
CARMEN LOPEZ MENDOZA, TAMBIEN CONOCIDA
INDISTINTAMENTE COMO MARIA DEL CARMEN LOPEZ
MENDOZA Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MENDOZA VIUDA
DE ROSETTE, EN LA QUE SE LE RECONOCIERON SUS
DERECHOS HEREDITARIOS Y DESDE LUEGO ACEPTO EL
CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA
TESTADORA, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TERMINOS
DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO,
IMPONIENDOLE EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS
Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A
LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL
TRECE.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

2715.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 5326 (cinco mil trescientos
veintiséis), volumen 139 (ciento treinta y nueve) del Protocolo
Ordinario a mi cargo, de fecha diez de junio de dos mil trece, los
señores MARTHA BARRERA ENRIQUEZ y AGUSTIN JUAN
CRUZ BARRERA, iniciaron el trámite extrajudicial, y
RADICARON ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del
señor AGUSTIN CRUZ DAMIAN, reconociendo la Validez del
Testamento. De igual manera la señora MARTHA BARRERA
ENRIQUEZ aceptó la Herencia Instituida en su favor: y el señor
AGUSTIN JUAN CRUZ BARRERA, en su calidad de Albacea
dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del
Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días
para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de junio
del 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE
MEXICO.

2704.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 49,731, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora Guadalupe Yolanda Montes de Oca Rosas que otorgaron los señores Eduardo Montes de Oca Fernández y Guadalupe Yolanda Rosas Montero en su carácter de herederos universales y también, como albaceas de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 5 de Junio de 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar una vez.

721-A1.-14 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
 TOLUCA, MEXICO
 EDICTO**

**C. JUAN RODRIGUEZ CRUZ
 PRESENTE.**

Por medio de este Edicto se le EMPLAZA al efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la Controversia Agraria, respecto de la nulidad absoluta del contrato privado de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, del ejido "Manzanas", Municipio de Jilotepec, Estado de México, que promueve RAYMUNDO RODRIGUEZ CRUZ, en el expediente 264/2011, a la audiencia de Ley que se llevará a cabo las **DIEZ HORAS DEL DIA LUNES VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE** en el local de este Tribunal que se ubica en Rafael M. Hidalgo número 1001, Colonia Américas, en esta Ciudad de Toluca quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, apercibido que de no comparecer en la hora y fecha señalada, le precluirá el derecho de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrecer pruebas, excepciones y defensas.

Toluca, Estado de México, a 30 de mayo de 2013.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
 (RUBRICA).**

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

2717.-14 y 28 junio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**

“ E D I C T O ”

JORGE CAJIGA CALDERON, Solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 340, DEL VOLUMEN 5, LIBRO TRASLATIVO DE DOMINIO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE SIN NUMERO, MANZANA SIN NUMERO UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, MEXICO, SUPERFICIE DE 609.00 METROS, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.00 METROS CON DOROTEA VARGAS, AL SUR: EN 38.00 METROS CON FIDEL SANCHEZ, AL ORIENTE: EN 24.00 METROS CON TRINIDAD BARRIGA, AL PONIENTE: CON 19.50 CON DOROTEA VARGAS. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2013.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA,

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

718-A1.-14, 19 y 24 junio.

GRUPO BRENJAM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

2706.-14, 21 y 28 junio.

COMERCIALIZADORA PETROLEO AZTECA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPA1002042M2
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

2707.-14, 21 y 28 junio.

GOSPA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GCO061218716
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2708.-14, 21 y 28 junio.

INDUSTRIAS CUTRONEO, S.A. DE C.V.
R.F.C. ICU970120CT9
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVO			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO			<u><u>0.00</u></u>
PASIVO			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
CAPITAL			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u><u>0.00</u></u>

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2709.-14, 21 y 28 junio.

UNION DE RENTA, S.C.
R.F.C. URE030811DP1
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
			0.00	
TOTAL ACTIVO				0.00
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2710.-14, 21 y 28 junio.

IMPULSORA MEXIQUENSE DEL COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. IMC100519QT7
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVO	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	0.00		
			0.00	
TOTAL ACTIVO				0.00
PASIVO	CIRCULANTE	0.00		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL	CAPITAL	0.00		
	TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				0.00

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

2711.-14, 21 y 28 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICOEXPEDIENTE 140/2013
JUICIO ADMINISTRATIVO

EDICTO

En los autos del juicio citado al rubro, el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, emitió los siguientes acuerdos:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de marzo de dos mil trece. -----

VISTO.- El escrito identificado con el número de folio del **001324**, presentado ante la oficialía de partes de esta Sala Regional el día catorce del mes y año en curso, por **PABLO RIVERA ALVAREZ**, por su propio derecho, mediante el cual, promueve juicio administrativo, señalando como acto impugnado el contenido del escrito SDI/085/02/2013 de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, emitido por el Subdirector de Ingresos del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 202 y 227 fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1 y 29 del Reglamento Interior del propio Organismo Jurisdiccional el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó: -----

PRIMERO.- Se admite a trámite la presente demanda, regístrese y fórmese el expediente de Juicio Administrativo, bajo el número 140/2013.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 230 fracción II del Código de la Materia, se tiene como autoridad demandada al **SUBDIRECTOR DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. POR CUANTO HACE AL AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EN CITA, no es dable tenerlos como autoridades demandadas, en virtud de que no se ubican dentro de las hipótesis normativas previstas por el artículo 230 citado ya que el acto impugnado no fue emitido por ellos.**-----

TERCERO.- De conformidad con los preceptos 247, 248 y 249 del Código de Procedimientos Administrativos en consulta, córrase traslado de la demanda a la citada autoridad, con las copias simples exhibidas, para que la contesten dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **asimismo que exhiban el original o copia certificada de su nombramiento o documento con el cual acrediten su personalidad con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término, se tendrán por confesados los hechos que se le atribuyen de manera precisa, salvo que de las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios, resulten desvirtuados.** -----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 32, 38, 241 y 245 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas que la parte actora ofrece en sus escritos de demanda. Excepto la testimonial a cargo de **MOISES ROMAN SANTIAGO MENDEZ, ANDRES MENDEZ GUILLEN y ARACELI RIVERA MORENO**, en virtud de que la misma es inútil para llegar al conocimiento de la verdad en el presente asunto, tomando en consideración que el hecho que pretende acreditar con la mencionada prueba solo puede acreditarse con documentales. -----

QUINTO.- Prevéngase a la autoridad demandada para que se sirva remitir a esta Sala Regional el original o copias certificadas (legibles y completas) del expediente que en su caso se hubiese formado con motivo del acto impugnado dentro del mismo plazo de contestación de la demanda, conforme a los numerales 33 y 37 del indicado Código de Procedimientos Administrativos apercibida que en caso de no hacerlo así, se procederá a aplicar en su contra una multa por la cantidad de diez a cien días de salario mínimo vigente en este Municipio de acuerdo con la fracción II del artículo 19 del Código de la materia. -----

SEXTO.- Y con el fin de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley se señala las **ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE** lo anterior con fundamento en los artículos 245 y 269 del Código de la materia.-----

SEPTIMO.- Se tiene como tercero interesado a **BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ LOA**. Tomando en consideración que de conformidad con lo establecido por el precepto 239 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es obligación del actor señalar el nombre y domicilio del tercero interesado, toda vez que en el presente caso el actor omite señalar el domicilio de la citada persona, con fundamento en el artículo 244 del ordenamiento legal en cita se requiere al actor para que el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo señale el domicilio completo (calle, número, colonia y Municipio) del tercero interesado, apercibido de que en caso de no hacerlo se emplazara a dicha persona por medio de edictos, que deberán publicarse por una sola vez en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, cuyos costos correrán a cargo del demandante.-----

OCTAVO.- Con apoyo en los preceptos 233 y 234 del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como domicilio para recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta, y como autorizado al que menciona -----

NOVENO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO AGUSTIN GUERRERO TRASPADERNE, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES AVILA NATIVITAS, Secretario de Acuerdos que da fe ..."-----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de abril de dos mil trece.-----

VISTO.- El escrito identificado con el número de folio **001655**, presentado en oficialía de partes de esta Sala Regional el día tres del mismo mes y año, por el Licenciado **SIMON ALBERTO BELTRAN GONZALEZ**, Subdirector de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el cual emite su contestación a la demanda en el Juicio en que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 230 fracción II, 247, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Magistrado de esta Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó:-----

PRIMERO.- Se tiene por contestada en tiempo la demanda planteada en contra de la citada autoridad.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 248 fracción III y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada. -----

TERCERO.- Se tiene como autorizados, en términos del artículo 234 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a las personas señaladas para tal fin, y como domicilio para recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta. -----

CUARTO.- Se tienen por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se analizarán al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda. -----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte actora.-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO AGUSTIN GUERRERO TRASPADERNE, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos, ante la presencia de la LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES AVILA NATIVITAS, Secretario de Acuerdos, que da fe ..."-----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de mayo de dos mil trece.-----

VISTO.- El estado que guardan los presentes autos, se advierte que por acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, se requirió a la parte actora para que en el término de tres días hábiles

siguientes al en que surtiera efectos la notificación del mismo, señalara el domicilio completo (calle, número, colonia y Municipio) del tercero interesado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se emplazaría a dicha persona por medio de edictos, sin que a la fecha del presente acuerdo se acredite que el actor cumplió tal requerimiento; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 227 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó:-----

PRIMERO.- Dado que el acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, fue notificado al actor el día dos de abril del mismo año, y considerando que a la fecha del presente ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles concedido al demandante a fin de que proporcionara el domicilio del tercero interesado, sin que lo haya señalado, con fundamento en lo previsto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar a **BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ LOA** los autos de fechas veintiuno de marzo y cuatro de abril de dos mil trece, así como el presente auto, por medio de edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, lo anterior para el efecto de no dejar al tercero interesado en estado de indefensión. -----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente, acuda a estas oficinas con el fin de recoger los edictos que a su costa deberá publicar en los términos señalados en líneas precedentes y una vez que tenga en su poder los mencionados documentos, se le otorga un diverso plazo de tres días hábiles a fin de que demuestre que ha realizado la publicación, apercibido de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, se desechará su demanda inicial. -----

TERCERO.- Se requiere a **BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ LOA**, para que se apersona a juicio a más tardar el día de la audiencia de ley, y señale domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho a manifestar lo que a su interés convenga en este caso y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de esta Sala, de conformidad con el precepto 233 del Código Adjetivo de la materia. -----

CUARTO.- En mérito de lo anterior, es dable diferir la audiencia de ley fijada en el presente juicio y en su lugar se fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.** -----

QUINTO.- Notifíquese a personalmente a la parte actora, tercero interesado y por oficio a la autoridad demandada. -----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO AGUSTIN GUERRERO TRASPADERNE, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES AVILA NATIVITAS, Secretario de Acuerdos que da fe ..." -----

Lo que se hace del conocimiento del **C. BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ LOA**, en vía de notificación, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Doy fe.

LIC. MARIA DE LOS ANGELES AVILA NATIVITAS
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
CUARTA SALA REGIONAL DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).